



República de Colombia

Decreto No. **789** De **16 AGO 2013**

Por medio del cual se adopta la reformulación y la extensión de la vigencia de la medida preventiva de Plan de Desempeño adoptada en el sector educación por el Departamento de Nariño mediante el Decreto 1439 del 9 de diciembre de 2011 de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 2911 de 2008

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- a. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- b. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resolución No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- c. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1040 de 2012 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificó los siguientes eventos de riesgo de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Departamento de Nariño, la cual reposa en el expediente que los efectos se constituyeron, en los términos del artículo 13 del Decreto 028 de 2008: 9.1, 9.7 y 9.18.
- d. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptaran mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- e. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2812 del 30 de septiembre de 2011, por medio de la cual se ordenó la adopción de la medida preventiva del Plan de Desempeño en el sector Educación al Departamento de Nariño, el cual fue adoptado a través del Decreto No. 1439 del 9 de diciembre de 2011 y aprobada por la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución No. 3676 del 12 de diciembre de 2011.
- f. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5 y 6 del Decreto 2911 de 2008 en armonía con el Decreto 791 de 2009, la Resolución No. 794 de 2009 y la Resolución 3676 del 12 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Apoyo Fiscal, establecen que esta acompañara su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- g. Que en observancia de lo señalado, en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño aportado por el sector educación del Departamento de Nariño, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta entidad, mediante visitas en las instalaciones, generando los respectivos informes.
- h. Que en la última evaluación evidenció el cumplimiento parcial de los objetivos y actividades; cuyo informe determinó la procedencia de efectuar la reformulación y la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Continuación Decreto No. De

numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 2911 de 2008; el cual fue debidamente remitido al Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad de obtener concepto previo, mediante oficio No. 2-2013-024088 del 10 de julio de 2013.

- i. Que transcurrido el término previsto en el artículo 19 del Decreto 168 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado No. 1-2013-049751 del 24 de julio de 2013, en los siguientes términos: *Este Ministerio manifiesta su acuerdo con la recomendación de modificar el Plan de Desempeño suscrito por el Departamento de Nariño en el sentido de reformularlo y extender en catorce (14) meses el plazo de la medida preventiva*.
- j. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo Plan de Desempeño se encuentre vigente*.
- k. Que teniendo en cuenta los resultados en la evaluación al Plan de Desempeño adoptado en el sector educación por el Departamento de Nariño, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de prevenir la consecución de mayores riesgos en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones; para procurar por el cumplimiento por las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad Territorial, y bajo el principio de eficacia de la función pública, considera necesario ordenar la reformulación y la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 2911 de 2008.
- l. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 2398 del 25 de julio de 2013, por la cual se ordena la reformulación y la extensión de la vigencia de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Educación por el Departamento de Nariño.
- m. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar la reformulación del Plan de Desempeño para el Sector de Educación en el Departamento de Nariño, contenida en el Decreto No. 1439 del 9 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución No. 3676 del 12 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Artículo 2°. Ordénese la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptado en el sector de educación por el Departamento de Nariño, por un término de catorce (14) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial.

Parágrafo: El plazo para la ejecución de los objetivos y actividades será de doce (12) meses; los dos (2) meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación y acciones que resulten de la misma.

Artículo 3°. Ténganse como actividades las contenidas en artículo 3° y parágrafo primero del mismo artículo, contenidos en la Resolución 2398 del 25 de julio de 2013 emanada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Categoría 2: FIDUPREVISORA: Determinar el valor de la deuda y/o saldo a favor de la Fiduprevisora

Actividad 2.1 Realizar las acciones que permitan determinar y depurar los posibles pasivos o saldos a favor del Departamento por aportes de previsión social de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Actividad sujeta a la respuesta por parte de la Fiduprevisora.

Producto: Estado de deuda y/o saldos a favor de la Fiduprevisora

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

